

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: "BIG PROMO SCHICK 2026"

EDGEWELL PERSONAL CARE PERU S.A., identificada con RUC N° 20506285586, con domicilio en Av. Alfredo Benavides No. 1944, Int 1, Piso 8, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima (en adelante "Edgewell") debidamente representada por su Apoderado Legal, el señor Héctor Fernando Zegarra Simón, cuyo poder consta en el Registro Electrónico No. 11503900 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha organizado una promoción comercial a favor de la marca SCHICK denominada: "BIG PROMO SCHICK 2026" (en adelante la "Promoción"), dirigido a los consumidores de dichos productos.

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas que participen en esta Promoción lo harán por voluntad propia, debiendo aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en las Bases de la Promoción: "BIG PROMO SCHICK 2026" (en adelante las "Bases"); incluidas las actualizaciones y modificaciones que se publiquen en el Sitio web (definido a continuación) durante la vigencia de esta Promoción.

SEGUNDO: PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES.

Podrán participar en esta Promoción las personas naturales, mayores de edad, domiciliadas en el Perú, que compren y presenten cualquiera de los productos Schick descritos en la Cuarta Cláusula de la presente Base y que cumplan fielmente con las condiciones de la Promoción. La mayoría de edad se entenderá respecto de quienes, al momento de ingresar y dejar sus datos en el sistema, tengan dieciocho (18) años de edad cumplidos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar en esta Promoción las siguientes personas:

1. El personal en general de Edgewell y sus familiares directos, hasta el 2do grado de consanguinidad o afinidad; y
2. Cualquier persona que haya tenido intervención directa o indirecta en la organización y desarrollo de esta Promoción.

La prohibición indicada anteriormente se entiende aplicable desde el inicio y hasta el final de la Promoción.

Esta Promoción aplica solo para adultos mayores de edad. En el caso de que un menor de edad sea potencial ganador de un premio, éste no será premiado y le corresponderá el premio al participante que le siga en orden consecutivo como suplente ganador. En caso de descalificación de un participante que haya obtenido un premio, se hará el mismo procedimiento, es decir, el premio se asignará a favor del siguiente participante que le siga en orden consecutivo en la lista de participantes preseleccionados como posibles ganadores de cada premio.

Una misma persona, sólo podrá ganar un solo premio durante esta Promoción.

TERCERO: DURACIÓN.

1. **En Bodegas Minoristas Participantes:**

La Promoción es válida entre las 00:00 horas del día 01 de marzo hasta las 23:59 horas del día 30 de abril del 2026 en las bodegas minoristas participantes de las ciudades de Lima, Chiclayo, Tarma, Arequipa y Cusco.

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

2. **En Supermercados o Retailers Participantes:**

La Promoción es válida entre las 00:00 horas del día 01 de marzo hasta las 23:59 horas del día 30 de abril del 2026 en todas las tiendas físicas y virtuales de Metro y Wong a nivel nacional; y entre las 00:00 horas del día 16 de marzo hasta las 23:59 horas del día 30 de abril del 2026 en todas las tiendas físicas y virtuales de Plaza Ve a y Tottus a nivel nacional.

CUARTO: PRODUCTOS PARTICIPANTES.

Para las Bodegas Minoristas Participantes, los productos que califican para participar en esta promoción cuentan en su empaque con un sticker de la promoción. Estos productos son los siguientes:

Xtreme 3 Piel Sensible x1, Quattro Titanium Piel Normal x1, Exacta 2 Piel Sensible x1 y Quattro You Piel Delicada x1

Para los Supermercados Participantes, todos los productos Schick participan en la promoción. Estos productos son los siguientes:

Exacta Piel Sensible x5, Xtreme 3 Piel Sensible x2, Xtreme 3 Piel Sensible x3, Xtreme 3 Piel Sensible x4, Xtreme 3 Piel Sensible x6, Quattro Titanium Piel Sensible x2, Quattro Titanium Piel Normal x2, Quattro Titanium Piel Normal x3, Máquina Quattro Titanium Sensitive x 1 + 3 Repuestos, Xtreme 3 Pague 6 Lleve 8, Quattro Titanium Pague 4 Lleve 5, Quattro Titanium Repuestos x2, Quattro Titanium Repuestos x4, Ultrex x5, Schick Gel Sentitive x 200ml; Schick Espuma de afeitar x 300ml, Quattro Piel Delicada x2, Xtreme 3 Piel Sensible Mujer x2, Xtreme 3 Beauty x2, Quattro You Raspberry x2, Quattro Piel Delicada x3, Quattro You Rainbow x3, Quattro Piel Delicada x4, Xtreme 3 Hawaiian Tropic x4, Máquina Intuition Pure Nourishment x1, Intuition Pure Nourishment Repuestos x2, Máquina Quattro For Women x 1 + 3 Repuestos, Máquina Intuition Lemon Berry x1, Intuition Lemon Berry Repuestos x2, Schick Gel Quattro You Raspberry 200ml y Perfect Finish x3.

Los Productos Participantes deben ser comprados en las bodegas minoristas tradicionales de las ciudades de Lima, Chiclayo, Tarapoto, Arequipa y Cusco («Bodegas Participantes») o cualquiera de las tiendas Plaza Ve a, Wong, Metro y Tottus (en tiendas físicas u online) ubicadas en todo Perú («Retailers Participantes»).

QUINTO: PREMIOS.

1. Para el sorteo de esta Promoción, se destinarán los siguientes premios:

- Un (1) ganador recibirá S/10,000 (diez mil soles peruanos), cuyo monto será entregado mediante una tarjeta débito, previamente cargada con el valor correspondiente. La tarjeta cuenta con los siguientes beneficios:
 - Disposición en efectivo en cajeros Globalnet.
 - 01 Retiro de efectivo gratis al mes en cajeros Globalnet.
 - Compras en internet y en miles de establecimientos afiliados a POS a nivel nacional.
 - APP para control de abonos y movimientos con verificación de consumos por tipo de establecimiento.
 - Acceso a descuentos exclusivos en tecnología, moda, hogar, productos para niños, aire libre, vinos y licores a través de beneficiostebca.pe.

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

- Doscientos (200) ganadores recibirán S/100 (cien soles peruanos), cuyo monto será entregado mediante una tarjeta débito, previamente cargada con el valor correspondiente. La tarjeta cuenta con los siguientes beneficios:
 - Disposición en efectivo en cajeros Globalnet.
 - 01 Retiro de efectivo gratis al mes en cajeros Globalnet.
 - Compras en internet y en miles de establecimientos afiliados a POS a nivel nacional.
 - APP para control de abonos y movimientos con verificación de consumos por tipo de establecimiento.
 - Acceso a descuentos exclusivos en tecnología, moda, hogar, productos para niños, aire libre, vinos y licores a través de beneficiostebca.pe.
- Ningún premio, o parte del mismo, es intercambiable, ni el premio o parte del mismo se puede reemplazar por otra especie o servicio, por lo que, el premio asignado es el único que puede recibir cada ganador.

SEXTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción consistirá en un sorteo presencial que se realizará el 12 de mayo del 2026, entre las personas mayores de edad, que hasta el 30 de abril del 2026, hayan adquirido uno de los Productos Participantes de los Retailers Participantes o Bodegas Participantes, los cuales se detallan en la cláusula cuarta.

La Promoción tendrá dos mecánicas

a. Dinámica 1 para Bodegas Minoristas Participantes:

Para estos puntos de venta, la Promoción es válida del 01 de marzo al 30 de abril de 2026 en las bodegas minoristas participantes de las ciudades de Lima, Chiclayo, Tarapoto, Arequipa y Cusco.

Para participar en esta Promoción, se deberá:

1. Comprar por lo menos uno (01) de los Productos Participantes Schick en las Bodegas Participantes, dentro de las fechas de duración de la Promoción.
2. Raspar el sticker que se encuentra en el empaque del Producto Participante y encontrar el código único alfanumérico
3. Registrar sus datos y el código único dentro del plazo de la Promoción, en la Página Web www.ganaconschick.com, completando todos los datos de registro que en ella se solicitan en el apartado "Inicio" o "Registra tu Boleta".
4. En caso de no completar todos los datos solicitados, en la forma indicada anteriormente, el participante quedará automáticamente descalificado para intervenir en el sorteo.

Los participantes deben registrar sus compras en la Página Web www.ganaconschick.com (en adelante, el «Sitio Web»), haciendo constar la siguiente información: nombre completo, N° de Documento de Identidad / N° Carnet Extranjería, teléfono celular, correo electrónico y código único alfanumérico, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Séptima siguiente. Cada código único alfanumérico solo se puede registrar una única vez.


GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026



Edgewell Personal Care
Av. Alfredo Benavides 1944
- Seedspace - Piso 8 -
Miraflores

PERÚ

b. Dinámica 2 para Supermercados o Retailers Participantes:

Para estos puntos de venta, la Promoción es válida del 01 de marzo al 30 de abril de 2026 en todas las tiendas físicas y virtuales de Metro y Wong a nivel nacional; y del 16 de marzo al 30 de abril de 2026 en todas las tiendas físicas y virtuales de Plaza Vea y Tottus a nivel nacional.

Para participar en esta Promoción, se deberá:

1. Compra cualquier producto Schick en los Retailers Participantes, dentro de las fechas de duración de la Promoción.
2. Registrar los datos de la compra realizada, dentro del plazo de la Promoción, en la página web www.ganaconschick.com (en adelante la "Página Web") completando todos los datos de registro que en ella se solicitan en el apartado "Inicio" o "Registra tu Boleta".
3. En caso de no completar todos los datos solicitados, en la forma indicada anteriormente, el participante quedará automáticamente descalificado para intervenir en el sorteo.

Los participantes deben registrar sus compras en la Página Web www.ganaconschick.com (en adelante, el «Sitio Web»), haciendo constar la siguiente información: nombre completo, N° de Documento de Identidad / N° Carnet Extranjería, teléfono celular, correo electrónico y N° de comprobante de compra, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Séptima siguiente. Cada comprobante de compra solo se puede registrar una única vez.

SÉPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN PARA FINES PUBLICITARIOS

Al registrarse para intervenir en esta Promoción, se informa a los participantes que sus datos personales serán tratados de conformidad con las condiciones que se describen a continuación. En caso de que los participantes no estén de acuerdo con las finalidades y demás condiciones de tratamiento de sus datos, no deberán registrarse o participar en esta Promoción. Para tal efecto, se regirá lo establecido en la Ley N° 29733 (Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2013-JUS del 21MAR2013)

Los datos personales (nombre completo, N° de documento de identidad / N° Carnet Extranjería, teléfono celular, correo electrónico) facilitados por los participantes cuando se registran para esta Promoción serán incorporados en una base de datos, de titularidad de Edgewell, por un periodo de diez (10) años, con la finalidad de organizar, gestionar y ejecutar la Promoción, incluyendo la difusión de los ganadores en distintos medios, así como para contactar a los participantes para acciones de publicidad y prospección comercial. Al tratarse de una campaña promocional, estas finalidades se aplicarán a todos los participantes de ella.

Edgewell podrá tratar los datos personales directamente o a través de terceros proveedores, que podrán encontrarse en el territorio nacional o fuera de él. El detalle de los terceros, incluyendo su razón social y roles que cumplen, en el marco de las finalidades antes señaladas, se puede consultar aquí: <https://schicklatam.com/politica-de-privacidad/>

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, revocación y oposición, dirigiéndose a Edgewell, al siguiente correo electrónico: privacy@edgewell.com.

Todo potencial ganador debe dar su consentimiento a la divulgación de su identidad, las imágenes y fotografías tomadas para que sean publicadas en los medios impresos o digitales que Edgewell considere apropiado. No se puede reclamar exclusividad ni derechos de publicación. En ningún caso esto generará derecho a compensación, pago ni indemnización de ningún tipo.

CINO BENVENUTO MURGUIA
ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

Este consentimiento es un requerimiento para recibir el premio dado que se trata de una actividad promocional con fines comerciales, y para evidenciar transparencia y cumplimiento de esta actividad promocional, si el ganador hubiera dado su autorización notarial escrita.

En caso de que se considere que la solicitud de derechos no ha sido adecuadamente atendida, el participante podrá comunicarse con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, al correo protegetusdatos@minjus.gob.pe; o en Calle Scipión Llona 350, distrito de Miraflores, Lima.

La conformidad con estas condiciones de tratamiento de datos personales es necesaria para que el titular de los datos pueda acceder al sorteo de esta promoción. En caso no esté de acuerdo con dichas condiciones, no podrá acceder a ello.

OCTAVA: CIERRE PARA PARTICIPAR.

Se aceptarán inscripciones únicamente hasta las 23:59 horas del 30 de abril del 2026, a fin de proceder a la revisión de los datos recibidos de los participantes. Si en el proceso de validación de los datos, se comprueba que alguno de los datos suministrados por alguno de los participantes es falso, será inmediatamente descalificado y eliminado de la base de datos de los participantes.

El sorteo de los premios, descritos en la Cláusula Quinta de estas Bases, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El sorteo se realizará el día 12 de mayo del 2026, a las 11:00 horas, y se publicarán ese mismo día, en la página web: www.ganaconschick.com
2. El sorteo se realizará al azar, incluyendo en una base de datos electrónica todas las opciones validadas de las personas naturales participantes, en la oficina de EDGEWELL PERSONAL CARE PERU S.A, ubicada en Av. Benavides N° 1944, Int. 1 Piso 8, Miraflores, Lima, bajo la certificación presencial de un Notario de Lima, quien actúa de acuerdo a Ley del Notariado.
3. A la base de datos, donde estarán contenidas todas las inscripciones electrónicas participantes, se aplicará al sistema, un programa random aleatorio, que mezclará dichas inscripciones electrónicas, siendo el azar, el factor que determinará a las personas ganadoras de los premios ofrecidos, señalados en la Cláusula Quinta de este documento.
4. Para el sorteo de los premios ofrecidos, se preseleccionarán al azar trescientos participantes (300), y según el orden en que aparecieron, se considerarán a los doscientos uno (201) primeros que serán potenciales ganadores. Los restantes preseleccionados inscritos serán contactados únicamente si: (i) algún potencial ganador no fuera localizado dentro de los plazos estipulados en el punto 8 de este artículo, o (ii) por no cumplir ningún requisito que impida ser declarado ganador.
5. Luego del sorteo, se informará a cada posible ganador por teléfono celular y correo electrónico que ha sido seleccionado para recibir un premio (la "Notificación al Ganador"). Para recibir el premio, el ganador de los S/10,000 (diez mil soles peruanos) deberá: (a) reconocer el recibo de la Notificación al Ganador dentro de los siete (7) días siguientes a su recepción por teléfono celular o correo electrónico y (b) firmar, bajo certificación presencial de un Notario Público de Lima (en la calle Federico Villarreal 321, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas, en la fecha que se le comunicará debidamente), el Comprobante de Recepción del Premio (definido más adelante) dentro de los siete (7) días siguientes a la Notificación al Ganador. Los ganadores de las 200 tarjetas de débito por un valor de S/100 (cien soles peruanos) deberán: (a) reconocer e recibo de la Notificación del Ganador dentro de los siete (7) días siguientes a su recepción por teléfono celular o correo electrónico y (b) firmar el Comprobante de Recibo del Premio al recibir su premio por correo postal en la dirección proporcionada en esta Promoción. Los premios de las tarjetas de débito se entregarán en una fecha que se les comunicará con antelación.
6. En caso de que algún potencial ganador (i) no se comunice o no responda, dentro de los plazos indicados en el punto 8 anterior, o (ii) en caso de que la comunicación con algún ganador falle, por razones ajenas al control de Edgewell, o (iii) si el ganador no acepte el premio por cualquier motivo, el ganador seleccionado perderá automáticamente su derecho al premio, el cual se otorgará al siguiente ganador suplente, en el orden sucesivo que le corresponda. Esto continuará hasta que se pueda nombrar otro ganador, dentro de la terna de ganadores suplentes. En caso de que Edgewell no pueda comunicarse con ninguno de los ganadores suplentes, por razones fuera del control de Edgewell, el sorteo será declarado desierto, pudiendo Edgewell, disponer del premio en la forma que considere conveniente.

GINO BENVENUTO MURGUÍA

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

NOVENA: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Las siguientes condiciones son indispensables para recibir el premio:

1. Que, el ganador definitivo, titular o suplente, cumpla con todos los requisitos de este documento.
2. Que, el potencial ganador, al momento de la recepción de su premio, acredite la veracidad de los datos ingresados en la Página Web y presente su documento de identidad para la verificación del mismo.
3. Que el ganador firme el certificado de recepción o certificado de aceptación del respectivo premio, y una renuncia o exclusión de responsabilidad a favor de Edgewell (Anexos 1A Y 1B, "Constancia de Recepción de Premio"), declarando su conformidad, entregando fotocopia de su DNI, cuya firma será certificada por un Notario de Lima.
4. Edgewell, si lo considera conveniente, solicitará al ganador, la firma de documentos adicionales que tengan como objetivo verificar el cumplimiento total de las presentes Bases, que incluyen pero no están limitadas a, declaraciones extrajudiciales, documentos privados formalizados ante notario y/o autorizados por éste, exenciones de responsabilidad, cartas de indemnización, entre otros. El hecho de no firmar o condicionar, de cualquier forma, la firma de los documentos razonablemente solicitados por Edgewell, resultará en la descalificación inmediata del potencial ganador, por lo que el premio se asignará al siguiente potencial ganador que le siga en orden consecutivo en la lista de potenciales ganadores.

DÉCIMA: CONSENTIMIENTO PREVIO.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, participen en esta Promoción, como participantes o de cualquier otra forma, han conocido y aceptado plenamente las presentes Bases, establecidos para esta actividad promocional y dan su consentimiento a la difusión de sus datos personales con motivo de esta Promoción.

UNDÉCIMA: CONSULTA DE LAS BASES.

Las Bases estarán a disposición del público, desde el inicio de esta Promoción, en el domicilio de Edgewell, singularizado en el encabezamiento de estas Bases. También estarán disponibles en el sitio web <http://www.ganaconschick.com>.

DUODÉCIMA: GASTOS E IMPUESTOS.

Se hace constar, expresamente, que los premios ofrecidos para el sorteo de esta Promoción no incluyen ningún otro tipo de beneficios adicionales a los señalados en la cláusula quinta, de las Bases.

Se declara que Edgewell no es responsable, en ninguna circunstancia, del pago de ningún impuesto, actual o futuro, que graven los premios de esta promoción, y/o de cualquier costo y/o gastos incurridos por los ganadores, con motivo de su participación en la misma y/o en relación con el cobro y utilización de cualquier premio. La responsabilidad de Edgewell finalizará con la entrega de los premios a los ganadores, quienes firmarán la respectiva exención o exclusión de responsabilidad a favor de Edgewell. Asimismo, se hace notar que los premios ofrecidos no podrán ser canjeados por ningún premio, por dinero en efectivo, productos u otros bienes.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES O ANULACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

De ser necesario, por causas no imputables, como caso fortuito o fuerza mayor a Edgewell, se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases, lo que se informará oportunamente por un medio razonable, como por ejemplo, usando los mismos medios, mediante los cuales se anunció o se publicitó esta Promoción. Además, Edgewell se reserva el derecho de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier momento y sin causa, siempre que esta

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

situación sea debida y oportunamente informada a través la Página Web. En cualquiera de los casos, se hace constar expresamente que hasta la fecha del sorteo, el contenido de las presentes Bases podrá eventualmente sufrir cambios, siempre que no se altere la esencia de la Promoción y que la modificación no implique disminución alguna de los premios, y que sea debida y oportunamente informado en la Página Web <http://www.ganaconschick.com>.

DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDADES.

Edgewell no será responsable de ningún daño sufrido por los ganadores, cualquier tercero o personas que hagan uso de los premios, con ocasión de habernos obtenido por su participación en la Promoción. Tampoco Edgewell, será responsable del destino que los ganadores den a sus premios a terceros, ya que dicho premio es intransferible, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los mismos o de terceros, lo cual es aceptado incondicionalmente, por cada ganador por el hecho de participar en esta Promoción.

La responsabilidad de Edgewell finalizará con la entrega del premio a cada ganador, estableciendo que al entregar cualquier premio, el ganador deberá identificarse previamente y firmar el documento de Constancia de Recepción de Premio obtenido, cuyo texto será elaborado por Edgewell, mediante la cual se exime a Edgewell de responsabilidad, ante cualquier eventualidad inmediata o futura, que pueda surgir con la entrega del premio. En el caso de que el potencial ganador condicione o se abstenga de firmar el documento, perderá la oportunidad de obtener el premio.

Edgewell se reserva el derecho de cancelar la participación de uno y/o algunos de los participantes, en cualquier momento, por una buena razón valedera, al verificarse que algún participante hizo fraude, al registrar un comprobante de pago falso que presentó por la compra de un producto promocionado, alterando el contenido del mismo valor de la compra o nombre del artículo, supuestamente adquirido; o por adulterar los datos personales en el DNI presentado (número, nombres o edad). Para ello podrá tomar las medidas oportunas, comunicando al participante por correo electrónico, la decisión de la empresa.

DECIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.

Los participantes autorizan expresamente a Edgewell, a utilizar, reproducir, divulgar y/o difundir sus nombres, imágenes personales y/o voces y/o grabaciones de video en cualquier formato de internet, para publicitar los productos señalados en la Cláusula Cuarta, en cualquier medio sea televisión, cine, radio, Internet, etc. En la forma que se considere más adecuada y sin dar lugar a ningún derecho a compensación de ningún tipo, indemnización, pago en efectivo o en especie, durante la vigencia de la Promoción y por un período de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en su finalización. Las imágenes, voz u otra información relativa al ganador no se utilizarán en ningún momento de forma que afecte la integridad del ganador. Del mismo modo, únicamente será utilizado con fines publicitarios comerciales y/o no comerciales. Al dar su consentimiento a las comunicaciones de marketing, los participantes entienden que recibirán dichas comunicaciones de parte de Edgewell.

DÉCIMA SEXTO: PROBLEMAS TÉCNICOS.

Salvo se trate de causas que le sean atribuibles, Edgewell no se hace responsable de: (i) las fallas del Sitio Web, de la aplicación contenida en el mismo y de la falla en la prestación del servicio de internet, quedando exonerada de cualquier tipo de daño causado por la no disponibilidad y/o interrupción en los mismos, causado por fallas o falta de disponibilidad de las redes y operaciones de telecomunicaciones utilizadas para soportar la aplicación; (ii) daños causados por virus informáticos, caballos de Troya, códigos maliciosos o cualquier otro daño físico o lógico a los sistemas de los usuarios; (iii) daños causados por suplantación de identidad, fraude o cualquier uso indebido de la aplicación por parte de los usuarios; (iv) información proporcionada por los usuarios; (v) errores tipográficos, que aparezcan durante el desarrollo de la Promoción o sus materiales asociados, o aquellos en los que puedan incurrir los usuarios en el manejo de comandos al participar en esta actividad promocional, (vi) los comentarios, mensajes y demás opiniones, expresiones, comunicaciones y aportaciones que los usuarios realicen al interactuar con la aplicación, (vii) el contenido publicitario que aparece en la aplicación, el cual es responsabilidad del respectivo anunciante; (viii) el contenido de los sitios vinculados, a través de hipervínculos que aparezcan en la aplicación, incluyendo, entre otros, cualquier vínculo contenido en los mismos, cualquier cambio o actualización de estos, cualquier tipo de

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2025

transmisión recibida o enviada hacia o desde sitios vinculados, o el incorrecto funcionamiento de aquellos.

En ningún caso Edgewell o sus matrices, subsidiarias, afiliadas y compañías relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes (colectivamente, los "Exonerados"), serán responsables de inexactitud, información de registro o formularios de inscripción incorrectos, incompletos, mal dirigidos, tardíos o perdidos. Además, los Liberados no asumen ninguna responsabilidad y no son responsables de: (1) problemas técnicos o mal funcionamiento de cualquier tipo, cualquier red telefónica o informática, o líneas telefónicas, computadoras, servidores o proveedores, equipos informáticos, hardware o software.; (2) errores, interrupciones, defectos, retrasos o fallas en las operaciones o la transmisión de formularios de inscripción procesados adecuadamente, incluidos, entre otros, la transmisión inexacta o la recepción por parte de Edgewell de información de registro, debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en Internet, o cualquier sitio web; (3) interrupciones en la comunicación u otras fuerzas más allá del control razonable de Edgewell, incluida la imposibilidad de acceder al sitio web del concurso, el envío de formularios de inscripción o cualquier interrupción relacionada con el tráfico de Internet, virus, errores o intervención no autorizada; (4) daños o pérdidas de cualquier tipo, incluidos daños directos, incidentales, consecuentes o punitivos al participante o cualquier otra persona o propiedad, que puedan ser causados, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la participación en la Promoción, el acceso o el uso del premio y de cualquier sitio web asociado con Edgewell, o eliminando cualquier material de dichos sitios web, independientemente de si el material fue preparado por Edgewell o un tercero, e independientemente de si el material está vinculado a la Página Web de la Promoción, a través de un enlace de hipertexto. **ADVERTENCIA: CUALQUIER INTENTO DE DAÑAR DELIBERADAMENTE CUALQUIER SITIO WEB O IMPEDIR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DE LA PROMOCIÓN, ES UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES CIVILES Y PENALES, Y SI SE REALIZA DICHO INTENTO, EDGEWELL SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR DAÑOS U OTROS RECURSOS, DE CUALQUIER PERSONA O PERSONAS RESPONSABLE DEL INTENTO, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY.**

Si por alguna razón, esta Promoción, no pudiera llevarse a cabo según lo planeado, debido a un virus informático, error, manipulación, intervención no autorizada, fraude, falla técnica o cualquier otra causa fuera del control de Edgewell, que corrompe o afecta la administración, la seguridad, la equidad, la integridad, o la realización adecuada de esta Promoción; Edgewell se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que esté manipulando indebidamente el funcionamiento de esta actividad promocional o violando estas Base y de cancelar, terminar, modificar o suspender la Promoción, previa autorización de la autoridad competente, si así lo exige la ley para tomar la decisión que corresponda.

Si esta Promoción se da por terminada por manipulación o dificultades técnicas, antes de su fecha de vencimiento, se publicará un aviso en la Página Web y Edgewell, previa autorización de la autoridad competente, si así se requiere, respecto de la decisión requerida, tendrá derecho a sortear los premios ofrecidos entre las inscripciones elegibles, recibidos hasta la fecha de terminación.

DECIMO SÉPTIMO: LEGISLACIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.

El presente Contrato se sujetará a la legislación peruana, fijando las Partes su domicilio en la ciudad de Lima. Edgewell y los participantes someten cualquier disputa que pueda surgir en estas Reglas a la jurisdicción de los tribunales del Perú y de la Ciudad de Lima.

**Zegarra,
Héctor**

Digitally signed by
Zegarra, Héctor
Date: 2026.02.13
11:46:57 -05'00'

Héctor Fernando Zegarra Simón
Edgewell Personal Care Peru

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

ANEXO 1A CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE PREMIO

Yo, [nombre completo], de documento nacional de identidad No. [], declaro que acepto con plena satisfacción y conformidad, el premio de la Promoción Edgewell "BIG PROMO SCHICK 2026", realizada del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, en Lima, Perú. En consecuencia, declaro que soy mayor de edad y que he participado libre y voluntariamente en el concurso, obteniendo el premio consistente en una (1) tarjeta débito con un valor de S/10,000 (diez mil soles peruanos) (en adelante, el "Premio").

Declaro que Edgewell ha cumplido su oferta de conformidad con las Bases de la Promoción. A todos los efectos, las Bases de la Promoción se consideran parte integrante del presente documento, al que me adhiero. En consecuencia, declaro expresamente:

- Que acepto el Premio, con todas las prestaciones, servicios y demás características contempladas en las Bases, renunciando a cualquier cambio y/o mejora.
- Que el Premio que recibo en este acto tiene todas las características y limitaciones señaladas en las Bases de la Promoción, declarando expresamente mi plena satisfacción y conformidad con el mismo.
- Que recibo el Premio debido a mi legítima participación en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que haya proporcionado de manera incorrecta o falsa, en cualquier acto relacionado con la aceptación y recepción del Premio, así como mi participación en la Promoción, me obligará a devolver el Premio a Edgewell Personal Care Perú S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que Edgewell Personal Care Perú S.A. pueda seguir ejerciendo en mi contra todo tipo de acciones que le correspongan.
- Que acepto que cualquier reclamo o consulta respecto de los usos, calidad, funcionamiento y/o garantías del Premio que aquí recibo, no serán hechos a Edgewell, ya que serán los otorgados por el fabricante del respectivo producto/proveedor del respectivo servicio y serán presentados ante éste o quien éste designe. **Estoy de acuerdo y por la presente libero, descargo, indemnizo y eximo de responsabilidad, en mi nombre, en el de mis cesionarios, mis representantes personales y herederos, a Edgewell y sus respectivas subsidiarias, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, y a cada una de sus respectivas empresas matrices y a los funcionarios, directores, empleados y agentes de y contra cualquier reclamación o causa de acción, incluyendo, pero no limitado a, lesiones personales, muerte, o daño o pérdida de propiedad, que surja de la participación en la Promoción o la recepción o uso o mal uso de cualquier premio o cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento por mi parte de cualquier afirmación, compromiso u obligación establecida en este Anexo.**
- Que acepto el Premio bajo mi propio riesgo y asumo la responsabilidad única y absoluta por cualquier lesión, alergia o reacción negativa incurrida en relación con mi participación en la Promoción o mi uso del Premio, incluyendo, sin limitación, el riesgo de lesiones personales y/o muerte, y **NO HAGO RESPONSABLE A EDGEWELL POR ELLO.**
- Que no soy empleado, ni lo fui durante los 180 días anteriores al inicio de la Promoción, de Edgewell Personal Care Perú S.A., ni de la agencia de publicidad encargada del desarrollo y/o implementación de la Promoción.

Confirmando la recepción del Premio y firmo el _____ de _____ de 2026.

Nombre del ganador: _____

Firma del ganador: _____

Número de documento de identidad: _____

Lugar de trabajo y ocupación: _____

GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

La negativa, por cualquier motivo, a firmar este documento supondrá la no aceptación de las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se considerará renunciado al mismo. En tal caso, se producirá una renuncia tácita a cualquier tipo de indemnización.

Si por cualquier motivo el beneficiario del Premio se negara a firmar el presente documento, se levantará acta notarial de esta situación si Edgewell Personal Care Perú S.A. lo considera necesario.

20 FEB 2026

La firma que antecede a este instrumento por parte del ganador de la Promoción, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido a las Bases y condiciones del presente documento, todo lo cual acepta de pleno acuerdo.

ANEXO 1B CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE PREMIO

Yo, [nombre completo], de documento nacional de identidad No. [], declaro que acepto con plena satisfacción y conformidad, el premio de la Promoción Edgewell "BIG PROMO SCHICK 2026", realizada del 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, en Lima, Perú. En consecuencia, declaro que soy mayor de edad y que he participado libre y voluntariamente en el concurso, obteniendo el premio consistente en una (1) tarjeta débito con un valor de S/100 (cien soles peruanos) (en adelante, el "Premio").

Declaro que Edgewell ha cumplido su oferta de conformidad con las Bases de la Promoción. A todos los efectos, las Bases de la Promoción se consideran parte integrante del presente documento, al que me adhiero. En consecuencia, declaro expresamente:

- g. Que acepto el Premio, con todas las prestaciones, servicios y demás características contempladas en las Bases, renunciando a cualquier cambio y/o mejora.
- h. Que el Premio que recibo en este acto tiene todas las características y limitaciones señaladas en las Bases de la Promoción, declarando expresamente mi plena satisfacción y conformidad con el mismo.
- i. Que recibo el Premio debido a mi legítima participación en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que haya proporcionado de manera incorrecta o falsa, en cualquier acto relacionado con la aceptación y recepción del Premio, así como mi participación en la Promoción, me obligará a devolver el Premio a Edgewell Personal Care Perú S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que Edgewell Personal Care Perú S.A. pueda seguir ejerciendo en mi contra todo tipo de acciones que le correspondan.
- j. Que acepto que cualquier reclamo o consulta respecto de los usos, calidad, funcionamiento y/o garantías del Premio que aquí recibo, no serán hechos a Edgewell, ya que serán los otorgados por el fabricante del respectivo producto/proveedor del respectivo servicio y serán presentados ante éste o quien éste designe. **Estoy de acuerdo y por la presente libero, descargo, indemnizo y eximo de responsabilidad, en mi nombre, en el de mis cesionarios, mis representantes personales y herederos, a Edgewell y sus respectivas subsidiarias, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, y a cada una de sus respectivas empresas matrices y a los funcionarios, directores, empleados y agentes de y contra cualquier reclamación o causa de acción, incluyendo, pero no limitado a, lesiones personales, muerte, o daño o pérdida de propiedad, que surja de la participación en la Promoción o la recepción o uso o mal uso de cualquier premio o cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento por mi parte de cualquier afirmación, compromiso u obligación establecida en este Anexo.**
- k. Que acepto el Premio bajo mi propio riesgo y asumo la responsabilidad única y absoluta por cualquier lesión, alergia o reacción negativa incurrida en relación con mi participación en la Promoción o mi uso del Premio, incluyendo, sin limitación, el riesgo de lesiones personales y/o muerte, y **NO HAGO RESPONSABLE A EDGEWELL POR ELLO.**
- l. Que no soy empleado, ni lo fui durante los 180 días anteriores al inicio de la Promoción, de Edgewell Personal Care Perú S.A., ni de la agencia de publicidad encargada del desarrollo y/o implementación de la Promoción.

Confirmando la recepción del Premio y firmo el _____ de _____ de 2026.

Nombre del ganador: _____

Firma del ganador: _____

Número de documento de identidad: _____

Lugar de trabajo y ocupación: _____

GINO BENVENUTO MURGUÍA

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

20 FEB 2026

La negativa, por cualquier motivo, a firmar este documento supondrá la no aceptación de las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se considerará renunciado al mismo. En tal caso, se producirá una renuncia tácita a cualquier tipo de indemnización.

Si por cualquier motivo el beneficiario del Premio se negara a firmar el presente documento, se levantará acta notarial de esta situación si Edgewell Personal Care Perú S.A. lo considera necesario.

La firma que antecede a este instrumento por parte del ganador de la Promoción, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido a las Bases y condiciones del presente documento, todo lo cual acepta de pleno acuerdo.